En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 20/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 18/2018 Y 19/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9 Y 11 DE ABRIL DE 2018.

Ac. 281/2018. La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las actas 18/2018 y 19/2018 de las sesiones celebradas los días nueve y once de abril de dos mil dieciocho, respectivamente.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.22 de Madrid, en el procedimiento ordinario 13/2017. Demandante: (*).

Ac. 282/2018. Con fecha seis de abril de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es la siguiente:

"FALLO

Que ESTIMANDO el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. (*), en nombre y representación de D. (*)contra la resolución de fecha 21 de octubre de 2016 dictad por la Junta de Gobierno Local por la que se deniega expresamente la licencia solicitada en el expediente 76/2012/01 para la legalización de cerramiento de la terraza en vivienda sita en la calle Santiago Amón, nº 24, 2ºD, de la Rozas (Madrid) y, en consecuencia ordenar al interesado para que en el plazo de dos meses proceda a la demolición de las obras realizadas, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a Derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial, quedando, por tanto, sin efecto alguno, la denegación de la solicitud de licencia de legalización, así como la orden al interesado para que proceda a la demolición de las obras realizadas.

2º.- Notificar la sentencia al Departamento de Disciplina Urbanística.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 04 de Madrid, en el procedimiento abreviado 240/2017 –PH--. Demandante: (*).

Ac. 283/2018. Con fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es la siguiente:

"FALLO

1º) Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. (*), contra resolución del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID de 27 de marzo de 2017, desestimatoria de solicitud de devolución de ingresos indebidos por liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al considerar ajustada a Derecho la resolución administrativa impugnada. 2º) Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento.".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 407/2016. Demandante: (*).

Ac. 284/2018. Con fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, ha sido notificado el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es la siguiente:

"FALLO

Que, con desestimación de las causas de inadmisibilidad opuestas, según lo expuesto en la presente sentencia, debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo nº 407/2016 interpuesto por la defensa de D. (*) contra las resoluciones citadas en el primer fundamento de derecho de la presente sentencia. Con costas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial.

2.4. Sentencia dictada por la Sección Décima de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso de apelación 577/2017 (proc. Ordinario 142/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm 12 de Madrid). Demandante: (*).

Ac. 285/2018. Con fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es la siguiente:

"FALLAMOS

ESTIMAMOS en parte el recurso de apelación n 577/2017, interpuesto contra la Sentencia de fecha 23 de mayo de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario número 142/2016. Revocamos la sentencia desestimatoria, declarando que el ayuntamiento de Las Rozas debe indemnizar al recurrente en la cantidad de 1.000 euros.".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial.

2º.- No recurrir la citada sentencia.

3º.- Para el caso de que se declare la firmeza de la misma, proceder a la consignación judicial de la cantidad de 601,01 euros en la cuenta de consignaciones judiciales, siendo por cuenta de Mapfre, aseguradora municipal, el pago de la cantidad restante.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Mapfre Seguros Generales S.A.

2.5 Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 399/2017 C. Demandante: Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO.

Ac. 286/2018. Con fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO

Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial.

2.6. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, en el procedimiento abreviado 51/2017 N. Demandante: (*).

Ac. 287/2018. Con fecha diez de abril de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

"Que, estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª (*) contra el silencio administrativo de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID,, que se describe en el primer antecedente de hecho, luego confirmado por resolución expresa de fecha 27 de febrero de 2017, que se describe también en el mismo antecedente, debo anular y anulo totalmente dicha actividad administrativa, así como el silencio que confirman, por no ser conformes al ordenamiento jurídico; y declaro en consecuencia el derecho de Dª (*) a rectificar a 0 las dos autoliquidaciones que presentó del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con motivo de la transmisión el día 29 de Abril de 2016 de una vivienda y un garaje sitos en la calle Principado de Asturias nº 1, 2, letra F, de dicha localidad; ref. cat. 5825002VK2852N0025KF y

825002VK2852N0007YW; así como su derecho a que el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID le devuelva, como indebidas, las cantidades de OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.618,49 Euros) y DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (240,99 Euros), más intereses de demora desde que se ingresaron. Sin hacer imposición de las costas del juicio a ninguna de las partes"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de las cantidades de 8.618,49 € y 240,99 €, más los intereses de demora desde la fecha de ingreso de las citadas cantidades, las cuales serán consignadas en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención Municipal, para su cumplimiento.

2.7. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, en el procedimiento abreviado 1/2018. Demandante: (*).

Ac. 288/2018. Con fecha nueve de abril de dos mil dieciocho**,** ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

"CON ESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO 1 DE 2018 INTERPUESTO POR DON (*), REPRESENTADO Y DIRIGIDO POR EL LETRADO DON (*), CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE INADMITE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA LIQUIDACIÓN CON NUMERO DE REFERENCIA 1500205447 DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, POR EXTEMPORANEIDAD, DEBO ACORDAR Y ACUERDO:

PRIMERO.- DECLARAR QUE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA RECURRIDA ES DISCONFORME A DERECHO, POR LO QUE DEBEMOS ANULARLO Y LO ANULAMOS, DEBIENDO PROCEDERSE AL INGRESO DE LA CANTIDAD LIQUIDADA EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, ASI COMO LOS RECARGOS EFECTUADOS EN SU CASO, MAS LOS INTERESES LEGALES.

SEGUNDO.- SIN EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS"

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de las cantidad ingresada, así como los recargos, en su caso, e intereses legales desde la fecha del referido ingreso. Dichas cantidades habrán de ser consignadas en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención Municipal, para su cumplimiento.

2.8. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado 39/2018. Demandante: (*).

Ac. 289/2018. Con fecha nueve de abril de dos mil dieciocho**,** ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por (*) contra el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, anulando la Resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto el 19 de octubre de 2017 frente a la Resolución desestimatoria presunta de la solicitud de devolución de ingresos indebidos de fecha 15 de marzo de 2017, efectuada por los recurrentes por importe de 12.634,32 euros (ingresados por los mismos en concepto de Liquidaciones de IIVTNU, nº 1600184379 por importe de 12.504,87 euros y nº 1600184380 por importe de 129,45 euros), por no ser conformes a Derecho. En consecuencia de lo anterior, debo declarar y declaro el derecho de la parte recurrente a obtener la devolución de la cantidad indebidamente ingresada de 12.634,32 euros más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de la solicitud de devolución de las cantidades indebidamente ingresadas por las Liquidaciones de IIVTNU, nº 1600184379 por importe de 12.504,87 euros y nº 1600184380 por importe de 129,45 euros (15 de marzo de 2017). No procede declaración alguna sobre las costas procesales."

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de las cantidades ingresadas e intereses legales desde la fecha del referido ingreso (15 de marzo de 2017). Dichas cantidades habrán de ser consignadas en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención Municipal, para su cumplimiento.

2.9. Sentencia dictada por la Sección séptima de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (recurso 375/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 232 de Madrid). Demandante: (*).

Ac. 290/2018. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificado el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es la siguiente:

"FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª (*), en nombre y representación de Dª (*), contra la Sentencia dictada, con fecha 16 de febrero de 2017, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de los de esta Villa y en el Procedimiento Abreviado seguido ante el mismo con el nº 375/2016, la que revocamos al igual que las resoluciones administrativas impugnadas, en los concretos particulares descritos, las cuales, por ser contrarias a derecho en esos concretos particulares, anulamos a los efectos de que, con retroacción de las actuaciones del proceso selectivo en cuanto a Dª (*), se proceda a una nueva valoración de los méritos en el apartado de "valoración del trabajo desarrollado", teniendo en cuenta la certificación de servicios previos emitida por el Ayuntamiento de Guadarrama, de 10 de febrero de 2016; La nueva puntuación obtenida en la Fase de Concurso del proceso selectivo de referencia será la que ha de tenerse en consideración a la hora de determinar la puntuación final obtenida por la recurrente en el proceso selectivo indicado, con todas las consecuencias económicos y administrativas que procedan, que vendrán referenciadas a la fecha en que debió tomar posesión del puesto; Pronunciamientos por los que habrá de estar y pasa la Administración demandada y todo ello sin efectuar expresa condena en costas".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial.

2º.- No interponer recurso de casación contra la misma.

3º.- Notificar dicha sentencia al Servicio de Recursos Humanos para que proceda a convocar nuevamente la Comisión de Valoración y proceda a una nueva valoración del trabajo desarrollado, teniendo en cuenta la certificación de servicios previos emitida por el Ayuntamiento de Guadarrama, de 10 de febrero de 2016.

4º.- La resolución del proceso selectivo tendrá para Dª (*) las consecuencias económicas y administrativas que procedan, que vendrán referenciadas a la fecha en que debió tomar posesión del puesto.

5º.- En el caso de que finalizada la valoración de trabajo desarrollado se adopte acuerdo de nombramiento de Dª (*) por la Junta de Gobierno Local, y proceda la toma de posesión por esta última, simultáneamente a la toma de posesión de Dª (*), cesará en su puesto de trabajo el funcionario D. (*) que, igualmente de forma simultánea, deberá tomar posesión de otro puesto de trabajo de igual categoría y retribución al que hasta ahora ha venido desempeñando, y que, previamente, habrá de ser concretado por el Servicio de Recursos Humanos.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Abono de complemento de productividad por servicios prestados al funcionario D. (*).

Ac. 291/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 2.827,81 € brutos (dos mil ochocientos veintisiete euros y ochenta y un céntimos), al funcionario relacionado en el informe propuesta del Técnico de Recursos Humanos y del Adjunto del Departamento de Recursos Humanos de fecha 2 de abril de 2018, que será abonado de una sola vez en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el 1 de marzo de 1988.

2º.- Aprobar el gasto de 2.827,81 € brutos (dos mil ochocientos veintisiete euros y ochenta y un céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2018.

3.2. Abono de complemento de productividad por servicios prestados al funcionario D. (*).

Ac. 292/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 2.827,81 € brutos (dos mil ochocientos veintisiete euros y ochenta y un céntimos), al funcionario relacionado en el informe propuesta del Técnico de Recursos Humanos y del Adjunto del Departamento de Recursos Humanos de fecha 2 de abril de 2018, que será abonado de una sola vez en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el 1 de marzo de 1988.

2º.- Aprobar el gasto de 2.827,81 € brutos (dos mil ochocientos veintisiete euros y ochenta y un céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2018.

3.3 Abono de complemento de productividad por servicios prestados al funcionario D. (*).

Ac. 293/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 3.120,07 € brutos (tres mil ciento veinte euros y siete céntimos), al funcionario relacionado en el informe propuesta del Técnico de Recursos Humanos y del Adjunto del Departamento de Recursos Humanos de fecha 2 de abril de 2018, que será abonado de una sola vez en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados en este Ayuntamiento, desde el 1 de marzo de 1988.

2º.- Aprobar el gasto de 3.120,07 € brutos (tres mil ciento veinte euros y siete céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, prorrogado para el ejercicio 2018.

3.4. Adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo, jefe de unidad, código 1.A.15. convocado mediante concurso específico CE 03/2017.

Ac. 294/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo del concurso específico CE-03/2017, Jefe de Unidad, con código de puesto 1.A.15 y nombrar para ocupar el mismo al funcionario que a continuación se relaciona, el cual cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

Código de puesto convocado	Candidato propuesto para adjudicación.
1.A.15	D. (*)
	D.N.I.: (*)

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Intranet, página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de la Corporación, así como notificar al interesado a efectos posesorios.

3.5. Prórroga de contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de trabajadora social.

Ac. 295/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato de Dª (*) con DNI nº (*), acordado en Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2017, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de vacaciones y excedencia por el cuidado de hijo menor de tres años, prestando servicio de Trabajadora Social, que comprenderá desde el 13 de abril hasta el 31 de julio de 2018, o bien hasta la incorporación de la titular del puesto.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al interesado así como a las áreas de Familia, Servicios Sociales y Transportes a los efectos oportunos.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Resolución del contrato de obras de mejora de accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: eliminación de jardineras, pavimentación, instalación de alcorque drenante en arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez, expte 2016015OBR.

Ac. 296/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Declarar caducado el expediente de resolución del contrato suscrito el día doce de mayo de dos mil diecisiete, de “Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, incluyendo la instalación de alcorque drenante en el arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez”, sin perjuicio de volver a iniciar nuevo expediente de resolución de contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.2. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Rehabilitación de cuatro pistas polideportivas exteriores", expte 2018005OBR.

Ac. 297/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Rehabilitación de cuatro pistas polideportivas exteriores", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 229.323,36 €, excluido IVA y 277.481,27 €, incluido IVA.

4.3. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Remodelación del campo de fútbol Dehesa de Navalcarbón", expte. 2018005.2OBR.

Ac. 298/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Remodelación del campo de fútbol Dehesa de Navalcarbón", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 162.821,46 €, excluido IVA y 197.013,97 €, incluido IVA.

4.4. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Remodelación del campo de rugby de El Cantizal", expte 2018005.3OBR.

Ac. 299/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Remodelación del campo de rugby de El Cantizal", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 267.412,16 €, excluido IVA y 323.568,71 €, incluido IVA.

4.5. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de "Remodelación del campo de futbol del Recinto Ferial", expte. 2018005.4OBR.

Ac. 300/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Remodelación del campo de fútbol del Recinto Ferial", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 135.623,72 €, excluido IVA y 164.104,70 €, incluido IVA.

4.6. Aprobación del Plan Anual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ac. 301/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2018.

	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PREVISIÓN DE CONTRATOS A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2018 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 28.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)

ÁREA: CULTURA				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
CUENTACUENTOS	NO	32.201,60 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto
TALLERES SOCIOCULTURALES	NO	594.198,51 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto
ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO ILUMINACIÓN ESPACIOS ESCÉNICOS	NO	40.000,00 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto
CICLO DE MÚSICA CLÁSICA	NO	188.278,40 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto
AFINACIÓN MANTENIMIENTO PIANOS AUDITORIO	NO	54.106,18 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto
CIPCE CERTAMEN INTERNACIONAL DE PIANO	NO	100.000,00 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto
CONTROL DE SISTEMAS DE ALARMA, INCENDIO Y CLIMATIZACIÓN	NO	40.000,00 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto
ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES "NOCHES DE VERANO 2018"	NO	21.200,00 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto
PROMOCIÓN DE LA CULTURA (EMMD)	SI	3.686.198,48 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto
ADQUISICIÓN VEHÍCULO	NO	25.000,00 €	2 MESES	Abierto
AFINACIÓN MANTENIMIENTO PIANOS AUDITORIO	NO	54.106,18 €	5 AÑOS MÁXIMO	Abierto

ÁREA: FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
COMEDOR Y CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE LAS MATAS	NO	60.001,28	5 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
SERVICIO PELUQUERÍA EN EL CENTRO DE MAYORES 2 LOTES: – PELUQUERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE LAS MATAS – PELUQUERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE LAS ROZAS	NO	32.835,00 32.835,00	5 AÑOS MÁXIMO 5 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
EJECUCIÓN TALLER DE PSICOESTIMULACIÓN	NO	61.204,00	5 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO

TRANSPORTES 3 LOTES: – *TRANSPORTE PROGRAMA OCIO Y CULTURA Y RUTA RESIDENCIA REINA SOFÍA* – *RUTA TALLER DE PSICOESTIMULACIÓN* – *RUTA PROGRAMA DE FORMACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRUPO MAYORES*	*NO*	*47.770,22* *80.0000,00* *80.0000,00*	*5 AÑOS MÁXIMO* *5 AÑOS MÁXIMO* *5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 LOTES: – *PROMOCIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRUPO ADULTOS* – *CAMPAMENTOS DE OCIO ESTIVAL CON ACTIVIDADES MULTIAVENTURA PARA NIÑOS, JÓVENES Y PERSONAS EN EDAD ADULTA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO* – *TÉCNICOS EN INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LOS CAMPAMENTOS DE VERANO DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y DEPORTES. APOYO A MENORES CON DISCAPACIDAD*	*NO*	*70.039,62* *60.351,78* *39.726,06*	*5 AÑOS MÁXIMO* *5 AÑOS MÁXIMO* *5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES	*SI*	*0,00*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
ÁREA: CONCEJALÍA DE DEPORTES Y FERIAS				
Denominación / objeto del contrato	*SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA*	*Importe estimado (Prórrogas incluidas)*	*Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)*	*Procedimiento Adjudicación Previsto*
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	*SI*	*1.000.000,00€*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO FUNGIBLE INVENTARIABLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	*SI*	*1.051.239,8€*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
CONTRATO DE DIFERENTES SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	*SI*	*1.498.823,56€*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
SERVICIO DE ARBITRAJES COMPETICIÓN MUNICIPAL	*SI*	*786.776,00€*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISCINAS	*SI*	*304.980,00€*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	*NO*	*92.000,00€*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
SERVICIO DE LUDOTECA	*NO*	*440.000,00€*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
SERVICIO DE RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	*NO*	*80.000,00€*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE FERIAS DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS	*NO*	*51.604,45€*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*
ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA NAVIDAD	*NO*	*148.760,33€*	*1 AÑO MÁXIMO*	*ABIERTO*
REMODELACIÓN DE VESTUARIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	*NO*	*179.867,63 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
REMODELACIÓN DE CAMPOS DE FÚTBOL Y RUGBY	*NO*	*565.854,86 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
REMODELACIÓN DE PISTAS EXTERIORES	*NO*	*270.296,24 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
ADECUACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES A NORMATIVA VIGENTE	*NO*	*150.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
ILUMINACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES	*NO*	*121.800,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
REMODELACIÓN DE SERVICIO MÉDICO EN POLIP. DEHESA	*NO*	*179.800,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
REMODELACIÓN E ILUMINACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES	*NO*	*400.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN CAMPO DEHESA NAVALCARBÓN	*NO*	*56.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
LUDOTECA EN POLIDEPORTIVO DE LA DEHESA	*NO*	*250.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
REMODELACIÓN DE VESTUARIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	*NO*	*225.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
CAMBIO DE TORRETAS DE ILUMINACIÓN A LED EN CAMPO FÚTBOL DE LA DEHESA DE NAVALCARBÓN	*NO*	*180.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
PISTAS DE VOLEY PLAYA EN POLIDEPORTIVO DEHESA	*NO*	*261.800,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
ADECUACIÓN DE ACCESOS Y GRADERÍO CAMPO DE FÚTBOL DE PISTA DE ATLETISMO POLIDEPORTIVO DEHESA	*NO*	*101.600,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
ÁREA: COORDINACIÓN JURÍDICA				
Denominación / objeto del contrato	*SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA*	*Importe estimado (Prórrogas incluidas)*	*Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)*	*Procedimiento Adjudicación Previsto*
ASISTENCIA JURÍDICA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PENAL	*NO*	*600.000,00 €*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*

ÁREA: INFRAESTRUCTURAS				
Denominación / objeto del contrato	*SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA*	*Importe estimado (Prórrogas incluidas)*	*Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)*	*Procedimiento Adjudicación Previsto*
REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO EURÓPOLIS	*NO*	*3.335.983,81 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
PASARELA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL EN EL CAMINO DEL TOMILLARÓN	*NO*	*271.733,02 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
REMODELACIÓN DEL PARQUE OTERO BESTEIRO-SKATE	*NO*	*221.452,92 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN PARQUE ROZAS	*NO*	*320.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URB. MOLINO DE LA HOZ Y PASOS DE PEATONES	*NO*	*875.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
SUSTITUCIÓN A LED EN ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO URBANO, MARAZUELA, TORREÓN, ABAJÓN, MONTECILLO, CASTILLOS, YUCATÁN Y PARQUE EMPRESARIAL	*NO*	*1.882.091,66 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS PÚBLICOS (22 LOTES)	*NO*	*2.024.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
REFORMA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID"	*NO*	*3.028.718,19 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
ASFALTADO DE VIARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	*NO*	*2.107.000,00 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
ÁREA: MEDIO AMBIENTE				
Denominación / objeto del contrato	*SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA*	*Importe estimado (Prórrogas incluidas)*	*Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)*	*Procedimiento Adjudicación Previsto*
PROYECTO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y REHABILITACIÓN DE TALUD UBICADO EN LA CALLE CERVANTES.	*NO*	*288.777,18 €*	*PLAZO EJECUCIÓN*	*ABIERTO*
ÁREA: PARQUE MÓVIL				
Denominación / objeto del contrato	*SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA*	*Importe estimado (Prórrogas incluidas)*	*Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)*	*Procedimiento Adjudicación Previsto*
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL	*NO*	*112.000,00 €*	*5 AÑOS MÁXIMO*	*ABIERTO*

ÁREA: SANIDAD				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS	NO	700.000,00 €	5 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDAD				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y NATURALES	SI	61.811.447,70 €	5 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
ÁREA: ECONOMÍA, EMPLEO Y CONSUMO				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS.	SI	316.000,00 €	5 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
ÁREA: SEGURIDAD				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
CONTROL DE ACCESOS A EDIFICIOS MUNICIPALES Y SERVICIOS AUXILIARES	SI	5.000.000,00 €	3 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN ZONA CENTRO Y EURÓPOLIS	NO	700.000,00 €	PLAZO EJECUCIÓN	ABIERTO
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA POLICÍA LOCAL POR RENOVACIÓN DE PARQUE MÓVIL	SI	400.000,00 €	4 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
ÁREA: HACIENDA				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
CONSULTORÍA Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA	SI	750.000,00 €	5 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO

ÁREA: FIESTAS				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
SUMINISTRO DE CARROZAS PARA LAS CABALGATAS	NO	160.000,00 €	2 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS DE SAN MIGUEL	NO	60.000,00 €	1 AÑO	-
ÁREA: URBANISMO				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
APOYO TÉCNICO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA	SI	510.000,00 €	5 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
ÁREA: RÉGIMEN INTERIOR				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS	SI	265.000 €	5 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO
ÁREA: COMUNICACIÓN				
Denominación / objeto del contrato	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	Importe estimado (Prórrogas incluidas)	Plazo de Ejecución (Prórrogas incluidas)	Procedimiento Adjudicación Previsto
COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	SI	176.000,00 €	2 AÑOS MÁXIMO	ABIERTO

2º.- Publicar íntegramente su contenido en la Plataforma de Contratación.

5.- URBANISMO.

5.1. Caducidad del expediente 427/2014-DU, relativo al cerramiento de terraza sin licencia "Revolution Rock Café"

Ac. 302/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del Expediente n°427/2014-DU, al haber transcurrido un plazo superior a diez meses desde la incoación del expediente de Restablecimiento de Legalidad sin que se haya dictado Resolución expresa.

Segundo.- Proceder en virtud del Artículo 194.7 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a la incoación de un nuevo expediente de

Restablecimiento de legalidad, incorporando toda la documentación obrante en el expediente 427/2014-DU, relativas a la ejecución de las obras, consistentes en la instalación de un cerramiento de terraza con estructura de aluminio y cristal realizadas en la calle Copenhague 6, locales 9 Y 10 del Polígono Industrial Europólis, perteneciente a la mercantil ONNEA HOSTELERÍA S.L.

Tercero.- Notificar el contenido del Acuerdo al interesado, haciéndoles constar que la resolución respecto al expediente nº 427/2014-DU, pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local. En el caso de que el interesado rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Igualmente, contra la presente Resolución se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del Plazo establecido en dicho artículo.

Cuarto.- Respecto de la apertura del nuevo procedimiento, se le concede trámite de audiencia del expediente, previa orden de demolición, a ONNEA HOSTELERIA, S.L. por término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes; todo ello de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez transcurrido dicho plazo continuará la tramitación del expediente haya contestado o no. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Para el examen del expediente podrán acudir directamente al Servicio de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, sito en la Casa Consistorial, Pza. Mayor, s/n, el plazo señalado de lunes a viernes, en horario de 8.30h a 15.00h. Se le advierte que al tratarse de un acto de trámite no procede la interposición de recurso alguno.

La Orden de demolición que procede, en caso de que las alegaciones realizadas no desvirtuasen lo señalado en el presente Acuerdo, consistirán en restablecer la legalidad de tal forma que se proceda a demoler todas aquellas obras objeto del presente expediente que no cuenten con la preceptiva Licencia Municipal o habilitación legal necesaria, sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Dar traslado de las presentes actuaciones al servicio encargado de la tramitación de procedimientos sancionadores, para elevar a su consideración la procedencia de incoar los correspondientes procedimientos por la ejecución sin licencia de las obras objeto del presente procedimiento y por lo relatado en el informe de la policía local de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, ejercicio de actividad distinta para la que tienen concedida licencia, incumplimiento de horario y la utilización de equipos de sonido.

6.- INTERVENCIÓN.

6.1. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2018.

Ac. 303/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2018, con 59.210 recibos y por un importe total de 34.311.896,97 €.

2º.- Proceder, mediante anuncio, a la exposición del Padrón a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 28 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

6.2. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2018.

Ac. 304/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2018:

Valor catastral	14.169.973,61 €
Recibos	126
Cuota líquida	45.236,12 €

2º.- Proceder, mediante anuncio, a la exposición del Padrón a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 28 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

6.3. Aprobación del Padrón de Bienes Inmuebles de Características Especiales, ejercicio 2018.

Ac. 305/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor catastral	*311.535,67 €*
Base Liquidable	*155.767,84 €*
Recibos	*1*
Cuota líquida	*1.028,07 €*

2º.- Proceder, mediante anuncio, a la exposición del Padrón a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 28 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

7.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

7.1. Solicitud de espectáculos AMB Producciones S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 2.000 m², en la Plaza de España y en la Plaza Mayor, para el desarrollo de un mercado "hippie" entre los días 25 y 27 de mayo de 2018.

Ac. 306/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Espectáculos AMB Producciones S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 2.000 m² en la Plaza de España y en la Plaza Mayor, para el desarrollo de un mercado "hippie" entre los días 25 y 27 de mayo de 2018.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € (para un aforo máximo de 1.500 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

8.- CONCEJALÍAS.

8.1. Convocatoria tercer certamen de cortos realizados con teléfono móvil "Las Rozas Móvil 2018".

Ac. 307/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 3.000 euros (Fase A contable) dentro de la asignación presupuestaria del Presupuesto del año 2017 prorrogado para el ejercicio económico 2018 con la siguiente clasificación 106 3341 48100.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del Tercer Certamen de Cortos Realizados con Teléfono Móvil "Las Rozas Móvil 2018",

conforme a las Bases redactadas por la Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

9.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

9.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. (*), en representación de Dª (*), expte. 1260.

Ac. 308/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D. (*), en representación de Dª (*), sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial nº de expediente 1260, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte, indicando los recursos que contra la misma procedan.

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

URGENCIAS.

Nombramiento funcionaria interina por sustitución transitoria de la titular del puesto que se encuentra en incapacidad temporal.

Ac. 309/2018. Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL., la Junta de Gobierno Local acuerda:

Nombrar a Dª (*), con DNI nº (*), funcionaria interina de la Escala de administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2 por sustitución transitoria de la funcionaria Dª (*), en tanto permanezca en situación de Incapacidad Temporal y hasta su reincorporación.
